

VISTO: La convocatoria a formación profesional para la Promoción de la Autonomía Económica de las Mujeres. -----

RESULTANDO: 1) Que la referida convocatoria se encuentra dirigida a mujeres de 18 años o más que enfrentan barreras estructurales de acceso, permanencia y progresión en el empleo y/o en la continuidad educativa. La propuesta prevé la implementación de trayectorias formativas integrales, organizadas en torno a perfiles de curso habilitados, con componentes obligatorios de diagnóstico inicial y nivelación, formación específica, formación transversal, proyecto ocupacional, acompañamiento durante el trayecto y acciones de transición post egreso, en función del tramo de población objetivo y del perfil de curso correspondiente. -----

2) Que, asimismo, incorpora apoyos a la permanencia, criterios de accesibilidad, ajustes razonables y consideraciones vinculadas a cuidados, cuando corresponda.

3) Que la ejecución se instrumentará mediante llamado público a Entidades de Capacitación, con reglas definidas de postulación, evaluación técnica, asignación de grupos, entregables, forma de pago, viáticos e incentivos por resultados verificables, de acuerdo con lo previsto en los instrumentos técnicos adjuntos. -----

4) Que el llamado comprende 15 perfiles de curso distribuidos en dos tramos de población objetivo (Tramo 1: Iniciación en ventas, Auxiliar de logística, Auxiliar en recreación y bienestar para personas adultas mayores, Cocina básica, Panadería básica, Carpintería rural básica, Operador/a de Maquinaria Agrícola Básica con preparación libreta H, Operador/a de Silos; Tramo 2: Liderazgo para mandos medios, Básico en Hoja de Cálculo, Iniciación en Community Management, Gestión de emprendimientos gastronómicos, Gestión de proyectos en industrias creativas, Proyección internacional para industrias creativas, Operador-a de teleasistencia) con su correspondiente carga horaria específica, carga horaria total y presupuesto base máximo por perfil, de acuerdo con la tabla presupuestal adjunta. -----

5) Que el presupuesto máximo estimado, para el alcance de un total de 350 mujeres, es de \$ 19.000.000 (línea presupuestal 1.2.3. Población vulnerable) y el base máxima por grupo dependerá del perfil de curso postulado y de la carga horaria total correspondiente. Éste comprende la totalidad de los costos necesarios para la ejecución integral de la propuesta, como ser, coordinación, acompañamiento durante el trayecto, entre otros. Se dispone, además, del pago de viáticos a participantes, cuando corresponda, así como incentivos por resultados verificables de inserción laboral formal y/o continuidad o reinserción educativa en los casos establecidos por la documentación técnica. -----

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL
RESUELVE POR MAYORÍA:**

1. APRUÉBASE la convocatoria a formación profesional para la Promoción de la Autonomía Económica de las Mujeres, orientado a fortalecer la autonomía económica de mujeres de 18 años o más mediante trayectorias formativas integrales, accesibles y con seguimiento de resultados, de conformidad con la documentación adjunta, y un presupuesto máximo de hasta \$19.000.000 (pesos uruguayos diecinueve millones) afectados a la línea (1.2.3.1 – Jóvenes Vulnerables) del presupuesto 2026, sujeto a disponibilidad. -----
2. APRUÉBASE el TDR y sus anexos técnicos, que integran la presente propuesta y regirán el llamado a Entidades de Capacitación. -----
3. APRUÉBASE encomendar a las áreas técnicas competentes la implementación, el seguimiento y la evaluación del proyecto institucional, de acuerdo con los criterios técnicos, operativos y presupuestales definidos en la documentación adjunta. -----
4. APRUÉBASE invitar al Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social a participar de la evaluación de las propuestas que pasen a la etapa de evaluación técnica, así como avanzar en la articulación interinstitucional a través de acuerdos de colaboración entre ambas instituciones. -----



5. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Administración y Finanzas, de Personas, de Empresas y Otras Organizaciones y de Planificación y Desarrollo
6. PUBLÍQUESE. -----

Miguel Venturiello
Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo
Director Representante PE - MEC

Gabriel Chouhy
Director Representante PE-OPP

Flor de Liz Feijoo
Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Gonzalo Irrazábal
Director Representante CIU
Sector Empleador